



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2023, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por la venta en vía pública y espacios abiertos de Lerma (bonificación relativa a los puestos del recinto ferial, expte. 246/2023).

Habiendo estado expuesta su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 72, de 17 de abril de 2023 y tabloneros de anuncios respectivos (físico y en página web municipal). Y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación de dicha ordenanza fiscal de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

La presente modificación de la ordenanza se inserta como anexo del presente edicto, ratificando su vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de acuerdo con lo regulado en la propia ordenanza.

En Lerma, a 16 de octubre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María del Carmen Castrillo Pérez

\* \* \*



MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL POR LA VENTA EN VÍA PÚBLICA  
Y ESPACIOS ABIERTOS DE LERMA (BONIFICACIÓN RELATIVA A LOS  
PUESTOS DEL RECINTO FERIAL). (EXPTE. 246/2022)

Modificación parcial del artículo 13 para el año 2023 con carácter excepcional.

*Artículo 13. – Tarifas.*

...

3. – Tasa y otros conceptos Mercado de Feria de Mayo:

...

– Puestos en el recinto ferial durante la Feria de Maquinaria Agrícola:

Tasa y precio arrendamiento por espacio de exposición:

1. Hasta 50 m<sup>2</sup>: 70,00 euros.
2. De 51 a 250 m<sup>2</sup>: 1,75 euros/m<sup>2</sup>, desde el primer metro.
3. De 251 a 500 m<sup>2</sup>: 1,77 euros/m<sup>2</sup>, desde el primer metro.
4. A partir de 501 m<sup>2</sup>: 867,00 euros + 1,80 euros por m<sup>2</sup> adicional.

Para la Feria de Mayo de 2023, se les rebajará el 30% quedando de la siguiente forma:

– Puestos en el recinto ferial durante la Feria de Maquinaria Agrícola:

1. Hasta 50 m<sup>2</sup>: 35,00 euros.
2. De 51 a 250 m<sup>2</sup>: 87,5 euros/m<sup>2</sup>, desde el primer metro.
3. De 251 a 500 m<sup>2</sup>: 88,5 euros/m<sup>2</sup> desde el primer metro.
4. A partir de 501 m<sup>2</sup>: 433,50 euros + 0,90 euros por m<sup>2</sup> adicional.